



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00914960- -UNC-ME#FCE

17ª Ord.

VISTO:

La propuesta elevada por la Secretaría General para modificar la OHCD-2019-11-E-UNC-DEC#FCE, que crea la Editorial de la Facultad de Ciencias Económicas;

Y CONSIDERANDO:

Que, desde su puesta en funcionamiento, la Editorial ha realizado la edición y publicación de más de 20 obras bibliográficas de las diferentes colecciones del catálogo;

Que, a raíz de la implementación de los procedimientos administrativos previstos en la ordenanza de creación, se han detectado algunos aspectos que podrían mejorarse para optimizar el desempeño; por ello;

Que la propuesta de modificación cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza y Comisión de Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera presencial el 07 de noviembre del corriente; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
O R D E N A:

Art. 1º.- Modificar los artículos 8º, 9º y 10º de la OHCD-2019-11-E-UNC-DEC#FCE, los que quedarán formulados de la siguiente manera:

Art. 8º.- La dirección de la editorial será ejercida por un/a docente de la Facultad que demuestre idoneidad para el cargo, y será acompañada por un/a responsable ejecutivo/a. Ambas designaciones serán realizadas por el Decanato, y no podrán exceder la finalización de su mandato.

Art. 9º.- La Dirección de la Editorial tendrá las siguientes funciones:

- a) presentar el presupuesto anual, en el marco de la Secretaría General, de ingresos y gastos de acuerdo a la normativa vigente;
- b) velar y asegurar el eficiente uso de los recursos asignados en el presupuesto aprobado por el Honorable Consejo Directivo;
- c) disponer, mediante las normativas legales vigentes, la contratación de servicios a terceros para la consecución de sus objetivos, toda vez que lo considere conveniente;
- d) suscribir convenios, contratos y articular con otras instituciones, en el marco de sus objetivos;

- e) realizar donaciones de libros editados por la Editorial a Bibliotecas Universitarias, instituciones públicas, profesores invitados y equipos de investigación de esta y otras Universidades, cuando lo considere apropiado como mecanismo de difusión de las publicaciones académicas de la FCE;
- f) definir la política de precios de venta de las obras editadas o de los servicios editoriales prestados, en función del costo definido en el presupuesto aprobado;
- g) todas aquellas funciones necesarias para el normal y eficiente funcionamiento de la Editorial, y que no se encontraran encomendadas a un área de gestión específica.

Art. 10°.- Son funciones del Consejo Editor:

- a) elaborar el cronograma anual de publicaciones, con acuerdo del Consejo Asesor Académico,
- b) convocar y definir los términos de concursos públicos para la edición de contenidos;
- c) proponer políticas de publicación de material elaborado por docentes, investigadores/as y artistas de la FCE;
- d) solicitar evaluación externa de las obras cuando lo considere necesario;
- e) aceptar o rechazar las solicitudes de publicación efectuadas por docentes, estudiantes o graduados/as de esta Facultad, con acuerdo del Consejo Asesor Académico;
- f) cuando fuere aceptada una obra para su publicación, acordar con el autor eventuales modificaciones, enmiendas o ajustes de la misma en caso de ser recomendadas por la evaluación, respetando en todos los casos la libertad de expresión de las ideas y la publicación de materiales inéditos;
- g) diseñar nuevas series, colecciones, series de publicaciones, así como encargar obras concretas de interés editorial, científico, técnico, educativo, cultural o universitario;

Art. 2°.- Incorporar a continuación del art. 9° de la OHCD-2019-11-E-UNC-DEC#FCE el siguiente artículo:

Art. 9° bis.- El/la responsable ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a) colaborar con la dirección en la coordinación de las tareas generales y propias de la Editorial;
- b) gestionar los recursos humanos de la editorial, diseñar la estructura y las funciones del personal;
- c) preparar el presupuesto general de la editorial para la dirección, y controlar la ejecución presupuestaria;
- d) elaborar presupuestos y fijar precios de venta de obras y/o servicios editoriales;
- e) efectuar el seguimiento del proceso editorial, manteniendo un vínculo estrecho con los/as autores/as para informar el avance;
- f) impulsar la expansión de los canales de comercialización y los acuerdos comerciales para posicionar a la Editorial;

Art. 3°.- Suprimir los artículos 12° y 13° de la OHCD-2019-11-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 4°.- Solicitar al H. Consejo Superior la eximición del aporte establecido en artículo 1°, inciso 4 de la Ordenanza HCS N° 4/95, por los recursos generados por la Editorial FCE.

Art. 5°.- Encomendar a la Secretaría General la redacción de un texto ordenado que incluya los presentes cambios.

Art. 6°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

